

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 23

49º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

31 de enero de 2006

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Comisión	
2006/C 23/01	Tipo de cambio del euro	1
2006/C 23/02	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	2
2006/C 23/03	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4108 — T-Systems/Gedas) ⁽¹⁾	8
2006/C 23/04	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.4111 — Goldman Sachs/Daiwa/SMBC/Sanyo) — Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9

Aviso

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

30 de enero de 2006

(2006/C 23/01)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2082	SIT	tólar esloveno	239,47
JPY	yen japonés	141,99	SKK	corona eslovaca	37,360
DKK	corona danesa	7,4639	TRY	lira turca	1,6050
GBP	libra esterlina	0,68365	AUD	dólar australiano	1,6118
SEK	corona sueca	9,2265	CAD	dólar canadiense	1,3826
CHF	franco suizo	1,5555	HKD	dólar de Hong Kong	9,3726
ISK	corona islandesa	75,04	NZD	dólar neozelandés	1,7715
NOK	corona noruega	8,1275	SGD	dólar de Singapur	1,9706
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 172,92
CYP	libra chipriota	0,5739	ZAR	rand sudafricano	7,4390
CZK	corona checa	28,393	CNY	yuan renminbi	9,7391
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3545
HUF	forint húngaro	251,64	IDR	rupia indonesia	11 341,98
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,555
LVL	lats letón	0,6961	PHP	peso filipino	63,044
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	34,0100
PLN	zloty polaco	3,8186	THB	baht tailandés	47,291
RON	leu rumano	3,6101			

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(2006/C 23/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda número:	XS 10/2004		
Estado miembro	Italia		
Región	Piamonte		
Denominación del régimen de ayudas	Refinanciación del régimen XS 62/01 — Docup 2000 — 2006 Región Piamonte — Medida 2.1 — Apoyo a las inversiones de las empresas — Línea 2.1.d) — Ayudas a las inversiones en conexión con préstamos BEI		
Fundamento jurídico	1) Atto deliberativo della Giunta regionale n. 12-3626 del 31 luglio 2001 — Regolamento n. 1260. Obiettivo 2. DOCUP Regione Piemonte, periodo di programmazione 2000/2006. Approvazione progetti di aiuto in esenzione ai sensi del regolamento (CE) n. 70/2001 — Allegato 3 — 2.1.d. Aiuti agli investimenti in connessione con i prestiti BEI. 2) Decisione della Commissione del 21/10/2003 C(2003) 3983 che rettifica e modifica la decisione C(2001) 2045 del 7 settembre 2001 relativa all'approvazione degli interventi strutturali comunitari concernenti il documento unico di programmazione per gli interventi strutturali comunitari nella Regione Piemonte interessata dall'obiettivo n. 2 in Italia. 3) Atto deliberativo della Giunta regionale n. 29-11249 del 9 dicembre 2003 — Regolamento (CE) n. 1260/1999 — Documento unico di programmazione obiettivo 2 (programmazione 2000/2006). Presa d'atto della decisione della Commissione dell'UE n. C(2003) 3983 del 21 ottobre 2003 e successive modifiche e/o integrazioni		
Gasto anual previsto en el régimen	Régimen de ayudas	Importe total anual	21 millones de EUR
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	
		Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda	De conformidad con los apartados 2 a 6 del artículo 4 y con el artículo 5 del Reglamento		Si
Fecha de ejecución	A partir del 9.12.2003		
Duración del régimen	Hasta el 30.6.2007		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME		Si
Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME		Si
	Ayuda limitada a sectores específicos		
	— Extracción de carbón		
	— Manufacturas		
	o		
	Siderurgia		
	Construcción naval		
	Fibras sintéticas		
	Vehículos de motor		
	Otras manufacturas		

	— Todos los servicios	Si	
	o		
	Transportes		
	Servicios financieros		
	Otros servicios		
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Nombre: Regione Piemonte — Direzione Industria		
	Dirección: Via Pisano n. 6, I-10152 Torino		
Subvenciones individuales elevadas	De conformidad con el artículo 6 del Reglamento La medida excluye la concesión de ayudas o requiere la notificación previa de las mismas a la Comisión: a) si el coste total subvencionable asciende por lo menos a EUR 25 millones y — la intensidad bruta de la ayuda es por lo menos del 50%, — en zonas con derecho a ayuda regional, la intensidad neta de la ayuda es por lo menos del 50%; o b) si el importe bruto total es de por lo menos EUR 15 millones	Si	
Ayuda nº	XS137/04		
Estado miembro	Alemania		
Región	Renania del Norte-Westphalia		
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Medidas destinadas a promover la venta y utilización de la madera y los productos de la madera de las PYME del sector de la madera de Renania del Norte-Westphalia, tales como empresas dedicadas a la tala de árboles, al transporte, la producción y la transformación (véase también el documento de base adjunto, especialmente las medidas contempladas en el punto 2.2)		
Fundamento jurídico	1. Mitteilung der Kommission zu „Der Stand der Wettbewerbsfähigkeit der Holzverarbeitenden Industrie und verwandter Industriezweige in der EU“ vom 5. Oktober 1999, KOM (1999) 457 endg. 2. EU-Entschluss 457-C5-0306/2000, Bundesdrucksache 113/01 vom 2.2.2001 3. Landesforstgesetz für das Land Nordrhein-Westfalen in der Fassung der Bekanntmachung vom 24. April 1980, zuletzt geändert durch Gesetz vom 9. Mai 2000 (§ 60)		
Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe global anual (para todas las medidas contempladas en el documento de base)	1,4 millones de EUR
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	100 000 EUR
		Préstamos garantizados	

Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 6 del artículo 4 y al artículo 5 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	Desde el 1.9.2004		
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Hasta el 31.12.2008		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	
Sectores económicos afectados	Todos los sectores subvencionables mediante ayudas a las PYME	Sí	
	Limitada a sectores específicos		
	— Minería del carbón		
	— Todos los sectores industriales		
	o		
	Acero		
	Construcción naval		
	Fibras sintéticas		
	Vehículos de motor		
	Otros sectores industriales	Empresas de producción y transformación de la madera	
	— Todos los servicios		
	o		
	Servicios de transporte		
	Servicios financieros		
	Otros servicios	Empresas de tala, transporte y comercialización	
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Ministerium für Umwelt und Naturschutz, Landwirtschaft und Verbraucherschutz des Landes Nordrhein-Westfalen		
	Dirección: Schwannstr. 3, D-40476 Düsseldorf		
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento	Sí	
En caso necesario, este régimen de ayudas será adaptado para ajustarse a las posibles modificaciones del Reglamento 70/2001 después del 31 de diciembre de 2006. Esto es también válido para todas las medidas individuales que se concedan sobre la base del mismo que se prolonguen más allá del 31 de diciembre de 2006. La Comisión será informada de tales cambios			
Ayuda nº	XS 7/05		
Estado miembro	Alemania		
Región	Sajonia-Anhalt		
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Programa especial en favor del establecimiento de la sociedad de la información en el Estado Federado de Sajonia-Anhalt		
Fundamento jurídico	Landeshaushaltsordnung (LHO) vom 30.4.1991 (GVBl. LSA S. 45), insbesondere die Verwaltungsvorschriften zu § 44 LHO des Landes Sachsen-Anhalt in der aktuellen Fassung; Verordnung (EG) Nr. 70/2001 der Kommission vom 12. Januar 2001, geändert durch Verordnung (EG) Nr. 364/2004 der Kommission vom 25. Februar 2004, über die Anwendung der Artikel 87 und 88 EG-Vertrag auf staatliche Beihilfen an kleine und mittlere Unternehmen		

Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe global anual	1 millón de EUR	
		Préstamos garantizados		
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda		
		Préstamos garantizados		
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 6 del artículo 4 y al artículo 5 del Reglamento		Sí	
Fecha de ejecución	Desde el 1 de enero de 2005			
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Hasta el 30 de junio de 2007			
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME		Sí	
Sectores económicos afectados Observaciones: quedan excluidas — las actividades que tienen por objeto la producción, transformación y comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado CE, — las ayudas a las actividades vinculadas a la exportación, — las ayudas supeditadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de productos importados, — las ayudas a la siderurgia, a la industria de las fibras sintéticas, al sector del automóvil y a la construcción naval	Todos los sectores subvencionables mediante ayudas a las PYME			Sí
	— Todos los servicios			Sí
	Dadas las disposiciones especiales aplicables a la agricultura, al sector pesquero y la acuicultura, así como a los transportes, y dado que las ayudas a estos sectores, por escasas que fueran, correrían el riesgo de caer en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE, dichos sectores quedan excluidos.			
	La siderurgia, las fibras sintéticas, el sector del automóvil y la construcción naval quedan excluidos debido, en particular, a las medidas apropiadas adoptadas en materia de ayudas regionales a la inversión			
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Investitionsbank Sajonia-Anhalt Gruppe Sonderprogramm			
	Dirección: Domplatz 12 D-39104 Magdeburgo			
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento		Sí	
Ayuda nº	XS 8/05			
Estado miembro	Austria			
Región	Viena			
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Medidas en favor de la mejora de las estructuras de la ciudad de Viena			
Fundamento jurídico	Beschluss des Wiener Gemeinderates vom 17.12.2004 unter PrZ 05580-2004/0001-GFW			
Gasto anual previsto en el régimen o importe global de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe global anual	4,3 millones de EUR	
		Préstamos garantizados		
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda		
		Préstamos garantizados		

Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 6 del artículo 4 y al artículo 5 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	Desde el 1 de enero de 2005		
Duración del régimen o de la concesión de la ayuda individual	Hasta el 31 de diciembre de 2008 (Se tendrá en cuenta la posible necesidad de llevar a cabo, en el futuro, una nueva notificación de exención, en función del período de validez del Reglamento de exención por categorías aplicable a las ayudas a las PYME)		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	
Sectores económicos afectados	Todos los sectores subvencionables mediante ayudas a las PYME		Sí
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Magistrat der Stadt Wien Magistratsabteilung 5 Dirección: A-1082 Viena, Ebendorferstrasse 2: Persona de contacto: Robert Mayer-Unterholzner c/o ZT Zentrum für Innovación und Tecnología GmbH, A 1010 Viena, Ebendorferstrasse 4, Telf. 0043-1-4000-86775; rmu@zit.co.at		
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento	Sí	

Ayuda nº	XS 53/05		
Estado miembro	República Federal de Alemania		
Región	Renania del Norte-Westfalia		
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Choren Industries GmbH Frauensteiner Str. 59 D -09599 Freiberg Análisis y desarrollo de estructuras destinadas a crear instalaciones de licuefacción de la biomasa en Renania del Norte-Westfalia/Alemania		
Base jurídica	1. Verordnung (EG) Nr. 70/2001 der Kommission vom 12. Januar 2001, insbesondere Artikel 5 b; Änderungsverordnung VO (EG) Nr. 364/2004 vom 25.2.2004 2. Landesforstgesetz für das Land Nordrhein-Westfalen in der Fassung der Bekanntmachung vom 24. April 1980, zuletzt geändert durch Gesetz vom 9. Mai 2000 (§ 60) 3. § 44 Landeshaushaltsordnung NRW 4. Energie für die Zukunft: Erneuerbare Energieträger — Weißbuch für eine Gemeinschaftsstrategie und Aktionsplan (KOM(97) 599) 5. Mitteilung der Kommission zu „Der Stand der Wettbewerbsfähigkeit der Holzverarbeitenden Industrie und verwandter Industriezweige in der EU“ vom 5. Oktober 1999, KOM (1999) 457 endg. 6. Empfehlung der Kommission betreffend Definition der Kleinunternehmen sowie der kleinen und mittleren Unternehmen (2003/361/EG)		
Gasto anual previsto en el régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayudas	Importe máximo total anual (cubre todas las medidas contempladas en el documento básico)	
		Préstamos garantizados	
	Ayuda individual	Importe total de la ayuda	175 275 EUR
		Préstamos garantizados	

Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5b del Reglamento	Sí, 75 %	
Fecha de ejecución	17 de febrero de 2005		
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta el 31 de diciembre de 2005		
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las PYME	Sí	
	Limitada a sectores específicos		
	Otros sectores industriales		Sí
	Otros servicios		Elaboración de un estudio de viabilidad y de un memorandum
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Nombre: Ministerium für Umwelt und Naturschutz, Landwirtschaft und Verbraucherschutz des Landes Nordrhein-Westfalen		
	Dirección Schwannstr. 3, D-40476 Düsseldorf		
Ayudas individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento	Sí	

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4108 — T-Systems/Gedas)**

(2006/C 23/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 23 de enero de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa T-Systems Enterprise Services AG («T-Systems», Alemania), perteneciente al grupo alemán Deutsche Telekom AG, adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Gedas AG («Gedas», Alemania) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— T-Systems: servicios de tecnologías de la información,

— Gedas: servicios de tecnologías de la información.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4108 — T-Systems/Gedas, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº COMP/M.4111 — Goldman Sachs/Daiwa/SMBC/Sanyo)
Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2006/C 23/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 20 de enero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Goldman Sachs Group Inc. («Goldman Sachs», Estados Unidos), Daiwa Securities SMBC Principal Investments Co. Ltd. («Daiwa», Japón) y Sumitomo Mitsui Banking Corporation («SMBC», Japón) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Sanyo Electric Co. Ltd. («Sanyo», Japón) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- Goldman Sachs: banca de inversiones global y gestión de acciones e inversiones,
- Daiwa: inversiones, gestión de activos y consultoría,
- SMBC: banca y servicios financieros,
- Sanyo: fabricación de productos eléctricos y electrónicos (aplicaciones domésticas, productos audiovisuales, cámaras, aire acondicionado, baterías, etc).

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾ se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.4111 — Goldman Sachs/Daiwa/SMBC/Sanyo, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

AVISO

El 1 de febrero de 2006 aparecerá en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 25 A el Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas — Primer suplemento a la vigesimocuarta edición integral.

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el «número de suscriptor» (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por: O/.....). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Los interesados no suscritos pueden encargar previo pago este Diario Oficial en nuestras oficinas de venta (véase al dorso).

Este Diario Oficial —al igual que todos los Diarios Oficiales (L, C, CA, CE)— puede consultarse gratuitamente en el sitio Internet: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex>.

ORDEN DE PEDIDO

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

Servicio de Suscripciones
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Fax (352) 29 29-42752

Mi número de suscripción es el siguiente: O/.....

Les ruego me hagan llegar el (los) ... ejemplar(es) gratuito(s) del **Diario Oficial C 25 A/2006**, al cual (a los cuales) tengo derecho de acuerdo con las condiciones de mi suscripción.

Nombre y apellidos:

Dirección:

.....

Fecha: Firma: